

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

P.O. BOX 10163
SAN JUAN, PR 00908 - 1163

7 de enero de 2009

Oficina del Secretario

Sr. Gilberto Torres Romero
Urb. Villa Tabaiba 693 Guaraní
Ponce, PR 00716

Mediante Orden Administrativa Núm. 001 del 8 de enero de 2009 dejamos sin efecto la Orden Administrativa Número 2008-23 del 12 de agosto de 2008, la cual transfería su puesto número 3145-000317 de Programador de Sistemas Electrónicos II de la Oficina Central a la Región de Ponce.

Obedece nuestra decisión a que el puesto que usted ocupa desarrolla su trabajo desde los programas de sistemas y servidores ubicados en la Oficina Central. Las Regiones Agrícolas, no cuentan con el equipo necesario para llevar a cabo esas tareas, razón por la cual no es factible transferir su puesto a la Región de Ponce según indica la Orden Administrativa realizada para estos propósitos.

Cabe señalar que cuando la Oficina de Gerencia y Presupuesto autorizó desde el punto de vista fiscal reclasificar su posición al nivel II, la justificación utilizada fue fortalecer los servicios del Centro de Cómputos de la Oficina Central.

En adicción le indicamos que según se desprende del Informe de Cambio Número 850 y de la carta que le enviara el Agró. Gabriel Figueroa Herrera el pasado 8 de diciembre de 2008, la transferencia de su puesto no fue establecido oficialmente, según documentos que obran en su Expediente de Personal requeridos.

Por lo antes expuesto, le indicamos que efectivo al día 9 de enero de 2009 deberá reintegrarse al Centro de Cómputos de la Oficina Central.

De no estar de acuerdo con la decisión tomada puede presentar escrito de apelación según el Artículo 24 del Convenio Colectivo.


Hon. Javier A. Rivera Aquino
Secretario

/mcs-7

Agricultura, la esperanza del futuro.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA
SANTURCE, PUERTO RICO 00908

ORDEN ADMINISTRATIVA 2009 001

DEL SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO
DE AGRICULTURA DE PUERTO RICO
PARA DEROGAR LA ORDEN ADMINISTRATIVA 2008-23
DE TRANSFERENCIA DE PUESTO

POR CUANTO: El Departamento de Agricultura fue creado en virtud de los Artículos IV, Sección 6 y IX, Sección 8, de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la Ley 60 de 25 de abril de 1940, según enmendada y el Plan de Reorganización 1, aprobado el 4 de mayo de 1994.

POR CUANTO: Las leyes enumeradas facultan al Secretario para adoptar procedimientos administrativos para la dirección y administración del Departamento de Agricultura y sus Agencias Adscritas.

POR TANTO: YO, JAVIER ANÍBAL RIVERA AQUINO, Secretario de Agricultura Designado, en cumplimiento de mis deberes y responsabilidades, así como en virtud de las facultades que me conceden las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Se deroga la Orden Administrativa 2008-23 que transfirió el puesto vacante 3061-000317, de Programador de Sistemas Electrónicos II, de la Oficina Central del Departamento de Agricultura a la Región de Ponce.

SEGUNDO: Este puesto tiene que estar ubicado en la Oficina Central por la naturaleza de las funciones que caracterizan el mismo.

TERCERO: Esta ORDEN ADMINISTRATIVA tendrá vigencia inmediatamente. Y para que así conste, la suscribo, en San Juan, Puerto Rico, a 8 de enero de 2009.


JAVIER ANÍBAL RIVERA AQUINO
SECRETARIO DESIGNADO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA
SANTURCE, PUERTO RICO 00908

ORDEN ADMINISTRATIVA 2008 23
DEL SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO
DE AGRICULTURA DE PUERTO RICO
TRANSFERENCIA DE PUESTO

RCU'D DEPTO. AGRICULTURA
REC. HUM. 19 AUG'08 PM 1:19

TRANSFERENCIA DE PUESTO

POR CUANTO: El Departamento de Agricultura fue creado en virtud de los Artículos IV, Sección 6 y IX, Sección 8, de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la Ley 60 de 25 de abril de 1940, según enmendada y el Plan de Reorganización 1, aprobado el 4 de mayo de 1994.

POR CUANTO: Las leyes enumeradas facultan al Secretario para adoptar procedimientos administrativos para la dirección y administración del Departamento de Agricultura y sus Agencias Adscritas.

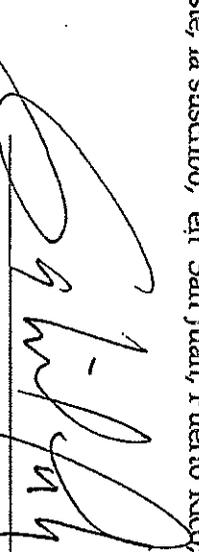
POR TANTO: YO, GABRIEL FIGUEROA HERRERA, Secretario de Agricultura, en cumplimiento de mis deberes y responsabilidades, así como en virtud de las facultades que me conceden las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Se transfiere el puesto vacante 3061-000317, de Programador de Sistemas Electrónicos II, de la Oficina Central del Departamento de Agricultura a la Región de Ponce, con el propósito de poder brindar los servicios de una forma más rápida y eficiente.

SEGUNDO: La persona que posea la plaza dará servicio, además de a la Región de Ponce, a otras regiones como San Germán, Mayagüez, Utuado, Lares y otras como Villalba, Juana Díaz, Adjuntas, Santa Isabel y Jayuya, según se disponga por la Oficina de Tecnología e Informática.

TERCERO: Esta ORDEN ADMINISTRATIVA tendrá vigencia inmediatamente.

Y para que así conste, la suscribo, en San Juan, Puerto Rico, a 12 de agosto de 2008.


GABRIEL FIGUEROA HERRERA
SECRETARIO

*nic. Alissa Ferrer.
Programa de la Administración
para ser en el año de 2008.
Dada en el Puerto Rico
que sin embargo se le ofrece
que se le otorga de los
Credenciales por el
Puntos que concierne al
CSD*

*entendido
8 junio 109*